



Chat: “Impuesto predial”

Moderador: Buenos días, hoy estaremos charlando con el Ing. Ricardo Cerritos Director de Administración Tributaria, quien nos estará resolviendo dudas acerca del impuesto predial. Bienvenidos
El chat comienza a las 11 de la mañana.
miércoles 18 de enero de 2012 10:48
Ricardo Cerritos Jasso: Buenos días!
Mi nombre es Ricardo Cerritos Jasso y en esta ocasión estaremos platicando acerca del Impuesto Predial y de los convenios para la recaudación de este Impuesto en los Municipios de Ecatepec de Morelos, Coatepec Harinas y Tenenago del Valle.
Bienvenid@s!
miércoles 18 de enero de 2012 11:01
MARIANA: Buenos días, Por que solo de estos municipios. y no de todo el ESTADO DE MEXICO
miércoles 18 de enero de 2012 11:03
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Mariana,
Se debe a que el convenio para la recaudación es a través de un acuerdo de voluntades entre el municipio y el gobierno estatal, el cual se realiza mediante la suscripción del documento respectivo.
miércoles 18 de enero de 2012 11:05
Guest: ¿Cómo se calcula el impuesto predial?
miércoles 18 de enero de 2012 11:06
Juan Jose: ¿Por que en el municipio de toluca estan pidiendo la clave curp?
miércoles 18 de enero de 2012 11:08
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Guest,
El Impuesto se calcula a partir del Valor catastral del predio, en el artículo 109 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios se encuentra la formula de cálculo.
Dicha Tabla contiene rangos inferiores y superiores de valores, así como cuotas fijas y factores para aplicarse en cada rango.
Buscas tu valor catastral en la tabla, le restas el rango inferior, la diferencia la multiplicas por el factor respectivo y a ese resultado le sumas la cuota fija. Este será el Impuesto a pagar.
miércoles 18 de enero de 2012 11:10
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Juan José,
Para el caso que señalas, debo suponer se trata de un requisito para acceder a la bonificación para contribuyentes de grupos vulnerables. Podrías ser un poco más específico?
miércoles 18 de enero de 2012 11:12
Alu: Que descuentos hay para el pago?
miércoles 18 de enero de 2012 11:15
Sola: ¿Que incluye el convenio? ¿En que cambia el pago? Vivo en Ecatepec
miércoles 18 de enero de 2012 11:15
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Alu,
Los descuentos que se ofrecen por Ley para el pago del ejercicio 2012 son:
1. Pago anual anticipado, 10%, 8% y 6% durante enero, febrero y marzo respectivamente.



2. Estimulo para cumplidos, si pagaste los últimos dos años en los plazos establecidos, se ofrece un 6% y 4% adicional al de pago anual anticipado durante enero y febrero respectivamente.
miércoles 18 de enero de 2012 11:17
alejandrolopez: Buen día Mi abuelo ya no puede salir a la calle solo cuenta con credencial de ife como identificación que necesito para pagar su predio y agua con el descuento del 50%?
miércoles 18 de enero de 2012 11:19
Juan Jose: Gracias Ing. Se lo estan pidiendo a todas las personas que estamos pagando, podemos pagar sin él, pero nos dicen que para el otro año se tiene que llevar
miércoles 18 de enero de 2012 11:20
mcgregorio: hola buen dia desde hace un año me entregaron mi casa en el municipio de calimaya, es un fracc llamado valle del nevado, mi pregunta es que si ya debo pagar predial ? y que dependenci me toca realizar mi pago ?? y a cuanto haciende mas o menos si mi casa es de una planta. gracias
miércoles 18 de enero de 2012 11:22
Ricardo Cerritos Jasso: Buenos días Sola,
¿Que incluye el convenio?
El convenio contempla la recaudación y fiscalización de este Impuesto.
¿En que cambia el pago?
Se ofrece la infraestructura de Gobierno Estatal para realizar el pago en más de 3mil puntos de cobro, casi cualquier banco y establecimientos mercantiles autorizados, pago en línea con cargo a cuenta bancaria o con cualquier tarjeta de crédito, meses sin intereses.
Si no eres contribuyente de un sector vulnerable no es necesario acudir a las oficinas municipales o estatales para recibir tu formato de pago, ingresa a la página del edomex/Portal de Servicios al Contribuyente, busca la sección Predial y con solo tu clave catastral podrás obtener tu formato y pagarlo en línea o en los lugares que se indican en este formato.
Las oficinas del Municipio y del Estado están listas para recibirte si aun así deseas obtenerlo de ellas.
miércoles 18 de enero de 2012 11:23
gabriela: hola! el descuento para personas de la 3 edad se aplica automaticamente o hay ke realizar algun tramite adicional
miércoles 18 de enero de 2012 11:24
Amneris: El pago de predio cambia segun los pisos d una casa
miércoles 18 de enero de 2012 11:24
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Alejandro López,
Los requisitos para acceder a los descuentos de hasta el 34% adicional al de pago anual y cumplido (con lo que puede llegar al 50% en enero) los determina y aprueba el Cabildo Municipal.
Para poder ofrecerte precisión en la respuesta podrías señalarme ¿en que municipio pretende tu abuelo hacer válido este descuento?
miércoles 18 de enero de 2012 11:26
Guest: Buenos días Ing. Ricardo se puede hacer algun tramite para separar el pago predial de una casa en donde existen tres personas en las escrituras?
miércoles 18 de enero de 2012 11:27
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Juan José,
Te agradezco el dato, la CURP si no la tienes físicamente la puedes bajar de tramitanet.gob.mx
miércoles 18 de enero de 2012 11:27



alejandro lopez: col. V. de Aragón en Ecatepec de Morelos
miércoles 18 de enero de 2012 11:27
Ricardo Cerritos Jasso: Buen día mc gregorio,
Te sugiero acudir a las oficinas del Municipio de Calimaya, donde te indicarán si tu casa ya está registrada por la constructora y cuando debes iniciar tu pago.
Lo que debes pagar depende del valor de tu casa, por ejemplo:
Si la casa tiene un valor catastral de 300mil pesos el impuesto para el ejercicio 2012 será de \$391. Que si pagas en enero tendrá un 10% de descuento por pago anual anticipado.
miércoles 18 de enero de 2012 11:35
Ricardo Cerritos Jasso: Hola Gabriela,
El Cabildo de cada municipio determina los requisitos para acceder a la bonificación de hasta el 34%. Por lo que encontraremos que algunos municipios lo hacen de forma automática y otros requieren que se acerque el sujeto de la bonificación para aplicar este descuento.
miércoles 18 de enero de 2012 11:37
gabriela: hola! el descuento para personas de la 3 edad se aplica automaticamente o hay ke realizar algun tramite adicional?
miércoles 18 de enero de 2012 11:39
mc gregorio: muchisimas gracias por la aclaracion, buen diia.
miércoles 18 de enero de 2012 11:39
Ricardo Cerritos Jasso: Que tal Amneris,
El impuesto a pagar se basa en al valor catastral del inmueble, y este se determina por los valores de construcción y de terreno, por lo que un predio con mayor área de construcción en una misma zona deberá pagar de acuerdo a estos valores.
miércoles 18 de enero de 2012 11:39
araceli salvador espidol: HOLA BUENOS DIAS ME GUSTARIA SABER SI LE PUEDO PAGAR A MI MAMA SU PREDIO CON MI TARJETA DE CREDITO A MESES SIN INTERES ELLA ES PENSIONADA
miércoles 18 de enero de 2012 11:39
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Guest,
Los municipios tienen facultades para realizar subdivisiones de un predio, y así asignar una clave catastral a cada subdivisión, te sugiero te acerques a la oficina de catastro de tu municipio, donde te atenderan y orientarán con gusto.
miércoles 18 de enero de 2012 11:41
gabriela: ok, gracias por la info ING... K TENGA BUEN DIA
miércoles 18 de enero de 2012 11:43
Amneris: Muchas gracias buen dia
miércoles 18 de enero de 2012 11:45
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Alejandro López,
En el caso de tu abuelo, deberá acudir un familiar debidamente identificado como su hijo o nieto y deberá acreditar los requisitos que señala el municipio de Ecatepec para acceder a esta bonificación para hacerla válida.
Los requisitos son:
CURP, Identificación Oficla, último recibo de pago del impuesto predial, credencia o constancia de adulto mayor. Original y copia.
miércoles 18 de enero de 2012 11:45



<p>alejandros lopez: Una pregunta más, mi recibo no coincide con la dirección pero si con el nombre me dicen q para q aplique el descuento del 50% debe coincidir exactamente con la dirección. En dónde puedo corregir ese dato si mi predio esta en Ecatepec?</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:46</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Araceli Salvador Espindol, Claro que puedes!, no hay problema en absoluto, lo puedes hacer en línea en esta liga: https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ buscando la sección Predial, digitando tu clave catastral y despues de obtener tu formato existen links para pago en 6 meses sin intereses con cauquier tarjeta VISA/MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS. O bien puedes obtener tu formato y acudir a la Comercial Mexicana.</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:48</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Alejandro, Acude por favor a Palacio Municipal de Ecatepec, ahí te podrán ayudar para realizar la aclaración del domicilio. Te sugiero acudas con el titular del Departamento de Impuestos Inmobiliarios. ¿El recibo a que te refieres tiene la misma clave catastral que la del predio que hoy pretendes acceder a la bonificación?</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:53</p>
<p>Guest: Muchisimas gracias Ing. no se si esa misma subdivision se pueda en el pago de agua?</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:56</p>
<p>araceli salvador espindol: MIL GRACIAS RICARDO X LA INFORMACION QUE TENGA BUEN DIA</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:56</p>
<p>ALMA MARTINEZ: HOLA VIVO EN EJIDOS DE STA MA. TULPETLAC, ES UNA COL RELATIVAMENTE NUEVA Y NUNCA HE PAGADO PREDIAL, COMO Y DONDE LO PUEDO HACER Y HAY ALGUNA PROMOCION CON DESCUENTO, GRACIAS</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:56</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Guest, Seguramente debe ser el mismo caso para las tomas de agua, te sugiero ingreses a la página del municipio u organismo respectivo para mayor información.</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 11:59</p>
<p>Fernando soriano: hola vivo en ecatepec, he acudido al modulo del municipio de ecatepec en center plazas y hay mucha gente, adonde mas puedo imprimir mi formato de pago</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 12:00</p>
<p>alejandros lopez: si tiene la mism clave catastral y mismo nombre solo la dirección es incorrecta</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 12:00</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Alma Martínez, Te pido por favor acudas al Municipio de Ecatepec de Morelos y te acerques al departamento de catastro o impuestos inmobiliarios para que te otorguen tu clave catastral. Con ella podrás conocer lo que debes pagar y recuerda: en este municipio y hasta el 31 de marzo de 2012 existe condonacion del 50% en el Impuesto para ejercicios 2010 y anteriores además del 100% de descuento en las multas y recargos.</p> <p>miércoles 18 de enero de 2012 12:03</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Buen día Fernando Soriano, El formato de pago lo puedes imprimir con tu clave catastral en</p>



https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ sección Predial. Lo anterior si no existen condiciones para acceder a la bonificación para contribuyentes de sectores vulnerables.
Tambien, puedes acudir a las oficinas del Estado ubicadas en Vía Morelos frente a Cerro Gordo, o en las oficinas municipales en la explanada de Palacio Municipal, Ciudad Azteca, Granjas Valle de Guadalupe, Santa Clara, Pabellón Ecatepec, Jardines de Morelos, Plaza Sendero y Chiconautla.
miércoles 18 de enero de 2012 12:07
Guest: Muchas gracias Ing. Ricardo, le agradezco la atención.
miércoles 18 de enero de 2012 12:07
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Alejandro López,
No debes tener mayor problema, por favor acude a nuestras oficinas o a las municipales para realizar la corrección.
miércoles 18 de enero de 2012 12:09
alejandro lopez: Gracias x la informacion
miércoles 18 de enero de 2012 12:11
MAURA: UNA PARCELA MIA, ADQUIRIO DOMINIO PLENO ES POR EL RUMBO DE CHALCO, CUANTO TENGO QUE PAGAR DE IM PUESTO, PUESTO QUE LA TIERRA YA NO ES EJIDAL, YA CUENTO CON EL TITULO DE PROPIEDAD ??????...
miércoles 18 de enero de 2012 12:12
ALMA MARTINEZ: NO HABRA LA FORMA DE SABER LA CLAVE CATASTRAL SIN IR A LAS OFICINAS?
miércoles 18 de enero de 2012 12:14
rosendo: Ingeniero una pregunta, ¿Que tiene que hacer mi municipio para firmar convenio con ustedes y tener las facilidades que comenta? ¿Quién se acerca a quién? En caso de haber acercamiento ¿Ya sería para el 2013?
miércoles 18 de enero de 2012 12:14
Ricardo Cerritos Jasso: Estimada Maura,
El impuesto a pagar, depende del valor catsatral que se manifieste ante el municipio, te sugiero acudas a la Dirección de Catastro del municipio de Chalco para realizar tu manifestación.
Recuerda que hay descuentos establecidos en la la Ley de Ingresos Municipal para efectos de otorgar bonificaciones de hasta el 100% del impuesto predial para ejercicios anteriores y accesorios causados para contribuyentes que regularicen sus tierras con los organismos públicos creados para tal efecto (como el CORETT, IMEVIS).
miércoles 18 de enero de 2012 12:16
Rita Pérez: Buen día Ing. soy de Ecatepec, en mi municipio me dicen que el voucher que expide el banco es mi comprobante, sin embargo no aparece mi nombre en el formato de pago, cómo puedo hacer para usarlo como comprobante domiciliario?
miércoles 18 de enero de 2012 12:20
ROSA MARTINEZ: Vivo en Ecatepec, puedo pagar en linea nada mas ingresando al portal del Gobierno del Estado de México, que requisitos necesito para descargar mi formato de pago?
miércoles 18 de enero de 2012 12:22
Ricardo Cerritos Jasso: Estimada Alma Martínez,
Quizá no tengas asignada clave catastral, o tal vez si, si no la tienes te la asignaran en el municipio. Si ya cuentas con una, por seguridad de los propietarios no es posible proporcionarla por telefono.



Debes acudir a la Dirección de Catastro en el Palacio Municipal de Ecatepec quienes para esta temporada ofrecen servicio de lunes a viernes de 7.00 a 18.00, sabados de 7.00 a 14.00 hrs. y domingos de 9.00 a 13.00 hrs.
Si no te es posible acudir, envía a alguien con carta poder, identificaciones del otorgante y el que acepta así como de dos testigos.
miércoles 18 de enero de 2012 12:23
MAURA: gracias Ricardo...buena tarde
miércoles 18 de enero de 2012 12:24
Juan López: Tengo un predio pero es ejido, ¿tengo que pagar el impuesto predial? ¿hay facilidades de pago para los ejidos?
miércoles 18 de enero de 2012 12:25
Alex: El impuesto es municipal o estatal, debo acudir a la tesorería municipal o al centro de servicios administrativos de Toluca
miércoles 18 de enero de 2012 12:25
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Rosendo,
Yo estoy a disposición para establecer pláticas con el Presidente Municipal o Tesorero. en el desarrollo de la exposición que se tenga se podrán acordar los terminos del mismo y el inicio de la vigencia.
miércoles 18 de enero de 2012 12:26
EDGAR: TENGO DUDA EN LO SIGUIENTE: ME PODRIAN DAR EL FUNDAMENTO LEGAL, DE POR QUE AHORA EL IMPUESTO PREDIAL SE PAGA A NOMBRE DEL ESTADO DE MEXICO Y ANTES ERA UNA RECAUDACION DEL MUNICIPIO...EN ECATEPEC PARTICULARMENTE
miércoles 18 de enero de 2012 12:27
Pedro Munguia: Ing. buenas tardes yo acabo de pagar el predial en el Municipio de Ecatepec y la verdad es que el servicio que me brindaron fue rapido pero mi pregunta es la siguiente tengo 4 predios a nombre de mi mama que es del grupo vulnerable y me comentan que nada mas tengo el beneficio de 2 descuentos ¿es cierto eso o en que se basan?
miércoles 18 de enero de 2012 12:32
Ricardo Cerritos Jasso: Estimada Rita Pérez,
Depende ante quien se pretenda acreditar el domicilio, además de que cuando se solicita comprobante de domicilio se señala regularmente una variedad de estos (estados de cuenta bancarios, telefono, agua, luz, TV de paga, etc) no obstante y en atención a lo que mencionas elaboraremos una consulta del pago para que se tenga esta certeza. Lo anterior deberá estar listo la semana que entra.
miércoles 18 de enero de 2012 12:33
Ricardo Cerritos Jasso: Buenas Tardes Rosa Martínez,
Solo requieres de tu clave catastral:
Ingresa por favor a https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ sección Predial, digita tu clave catastral y obtén la liquidación y formato para pago en bancos, establecimientos comerciales, o pagalo en línea con cargo a cuenta bancaria o a cualquier tarjeta de crédito VISA/MASTERCARD o American Express.
miércoles 18 de enero de 2012 12:35
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Juan López,
Si, se debe pagar el Impuesto Predial. Todos aquellos propietarios o poseedores de inmuebles en el Estado de México estan obligados.



<p>Al regularizar tu Predio a través de los organismos creados para tal efecto (CORETT, IMEVIS) podrás acceder a bonificaciones de hasta el 100% del impuesto para ejercicios anteriores.</p>
<p>Los montos de los apoyos así como los terminos y condiciones se aprueban por Cabildo, por lo que te sugiero acudas a tu Municipio y preguntes al respecto. Para el caso de Ecatepec se definió un apoyo del 100% en el impuesto para ejercicios 2010 y anteriores, 100% de descuento en recargos y multas al pagar solo 2011 y 2012.</p>
<p>miércoles 18 de enero de 2012 12:41</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Alex,</p>
<p>El impuesto es Municipal, no obstante, para el caso de los municipios de Ecatepec de Morelos, Coatepec Harinas y Tenango del Valle se firmo un convenio para la recaudación del mismo por parte del Estado.</p>
<p>Si tu predio está en estos municipios, podrás acudir a cualquier oficina del Estado para obtener tu formato de pago, o bien, a las oficinas municipales respectivas, o hacerlo tu mismo en https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ sección Predial, donde con solo tu clave catastral podrás obtener tu formato y pagar en cualquier de los lugares que se señalan ahí o en línea con cargo a cuenta bancaria o a cualquier tarjeta de crédito VISA o MASTERCARD o American Express.</p>
<p>miércoles 18 de enero de 2012 12:44</p>
<p>ROSA MARTINEZ: MUCHAS GRACIAS</p>
<p>miércoles 18 de enero de 2012 12:48</p>
<p>Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Edgar,</p>
<p>El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé entre otras disposiciones que</p>
<p>“II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.”</p>
<p>“IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:</p>
<p>a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.</p>
<p>Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.”</p>
<p>Por su parte, el último párrafo de la base IV de dicho ordenamiento jurídico, prevé:</p>
<p>“Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;”</p>
<p>Al respecto, el artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012, señala:</p>
<p>Artículo 4.- El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente; en las de los organismos del sector auxiliar de la Administración Pública Municipal; en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de México, cuando se tenga convenio para tal efecto, en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que el propio ayuntamiento designe.</p>
<p>Espero sea de utilidad.</p>
<p>miércoles 18 de enero de 2012 12:51</p>
<p>Moderador: En diez minutos daremos por concluido nuestro chat, invitamos a los usuarios a realizar una última pregunta.</p>
<p>miércoles 18 de enero de 2012 12:52</p>



Juan López: Y aunque no sea propiedad privada? porque tenia entendido que no pagabamos, me acercare al municipio, gracias
miércoles 18 de enero de 2012 12:52
Rita Pérez: gracias
miércoles 18 de enero de 2012 12:52
Ricardo Cerritos Jasso: Estimado Pedro Munguía,
Es correcto, el artículo 9 de la Ley de Ingresos Municipal establece que los municipios podrán otorgar hasta un 34% de descuento para contribuyentes de sectores vulnerables. Y tambien, que los montos, terminos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinaran mediante acuerdo de cabildo.
El acuerdo para el caso de Ecatepec aprobado por cabildo es para hasta 2 predios.
miércoles 18 de enero de 2012 12:56
Ricardo Cerritos Jasso: Todavía hay un par de minutos para sus preguntas!
miércoles 18 de enero de 2012 12:57
Ricardo Cerritos Jasso: Agradezco su participación y estamos a la orden para cualquier duda en los teléfonos:
226 17 51 en Toluca y 01 800 715 43 50 para el resto del estado.
Tambien en el Centro de Atención Telefónica: 01 800 696 9696
Por correo electrónico en asismex@edomex.gob.mx
Nuevamente, Gracias!
miércoles 18 de enero de 2012 12:58
Moderador: Agradecemos al Ing. Ricardo Cerritos de la Dirección General de Recaudación, el haber contestado las preguntas de nuestros usuarios.
A todos nuestros usuarios los invitamos a seguir participando en los foros, blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.
También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gobierno.edomex y http://www.facebook.com/dialogo.mexiquense con Actividades culturales y deportivas
Hasta una próxima ocasión y feliz inicio del año para todos.
miércoles 18 de enero de 2012 12:59